

DECRETO N°

0228

DE 2015

**“POR EL CUAL SE PRORROGA LA CITACION AL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS”**

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones y legales, en especial las conferidas en el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- b. Que en la actualidad el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga se encuentra en sesiones extraordinarias por citación que hiciera el señor Alcalde Municipal mediante Decreto N° 0215 de 2015, las cuales van hasta el día 23 de diciembre de 2015.
- c. Que se hace necesario prorrogar el tiempo de sesiones extraordinarias inicialmente establecido mediante Decreto 0215 de 2015, a fin de estudiar y decidir sobre algunos proyectos de Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

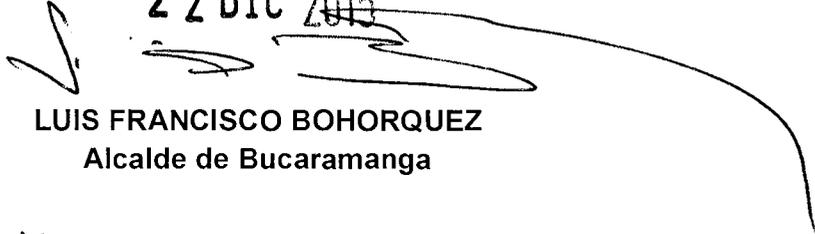
ARTICULO UNICO. Prorrogar el tiempo de sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal por el término de seis días (6) días contados a partir del día 24 de diciembre de 2015 y hasta el día 29 de diciembre de 2015, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre el siguiente proyecto de Acuerdo:

“PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA PARTICIPAR COMO MIEMBRO FUNDADOR DE LA CREACION DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO BUREAU DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE BUCARAMANGA CONVENTION AND VISITORS BUREAU.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a

22 DIC 2015


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga